

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Empicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PSETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de ventas.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del carabiniero desertór de la Comandancia de Gerona Hilario Izquierdo Jimenez, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Zaragoza 14 de ... de 1882.—Pedro A. Herrero.

Señas del carabiniero.

Hilario Izquierdo Jimenez, hijo de Mariano y Manuela, natural de Gallur, provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo; estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba regular, edad 19 años.

#### SECCION TERCERA.

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

A LOS VITICULTORES DE LA PROVINCIA.

Dada en la Europa agricola la voz de alarma al presentarse en el Continente la plaga floxé-

rica, bien pronto la ciencia trató de escudriñar su origen, así como los efectos que podia producir en la riqueza agraria, para buscar los remedios que habian de amenguar los males que se presentian.

Originaria la filoxera de la América del Norte, siendo monófago el insecto y existiendo vides en dicho territorio, la ciencia buscó remedio al mal en la propagacion de las vides indigenas de ese país. Despues de grandes estudios y prolijas deliberaciones, de concursos, congresos y demás medios que hoy los Gobiernos tienen á mano para popularizar los conocimientos que tienden á la defensa de los intereses materiales, ha venido á reconocerse por todos que efectivamente algunas especies y variedades resistian los ataques del funesto pulgon. Dada esta verdad por el mundo científico, bien pronto las comarcas vitícolas de Europa trataron de proveerse de las plantas que habian de resistir y que en plazo más ó menos lejano podrian salvar su riqueza vitícola.

Conocidas las condiciones económicas y culturales de esta provincia, la Diputacion no perdió un momento de vista asunto de tal importancia y trascendencia, y adquirió oportunamente semillas para propagar las vides americanas como el más eficaz remedio.

Despues de prolijos trabajos y onerosos dispendios, la Diputacion ve hoy coronados sus esfuerzos pudiendo ofrecer á los labradores de la provincia numerosos pies de plantas resistentes, extraidos de su vivero; y deseando obtener el mayor efecto útil posible ha huido de toda idea de lucro al hacer la distribucion, con el fin de que



hasta el viticultor más modesto pueda adquirir estas plantas, que en día tal vez no lejano, pueden ser el baluarte de su producción.

No creeria la Corporacion cumplir bien su mision si al entregar á los labradores las mencionadas plantas, no hiciera públicas algunas ligeras observaciones para el mejor éxito del cultivo de las mismas y conocimiento de sus resultados.

Las variedades, especie, número y precios van expresados en el estado que á continuacion se inserta; debiéndose tener entendido que las que comprende son las reconocidas por la ciencia como verdaderamente resistentes.

Poco puede decirse en estas ligeras observaciones referente á conveniencia de terrenos para las plantas de que se trata, puesto que la ciencia hasta hoy ha perseguido con predileccion el ideal de la resistencia; por tanto, estas observaciones se limitan sólo á hacer conocer los resultados inmediatos para que los labradores no se den á engaño si esperan de dichas plantas resultados que su monografía no puede dar.

De todas las variedades indicadas en el estado sólo el Jacquez puede destinarse á la producción directa, resultando un vino de buena potabilidad, aceptable color y 12 por 100 de potencia alcohólica.

No esperen los labradores de las demás variedades y especies producto alguno aceptable, puesto que al cultivarlas no pueden proponerse más que la obtencion de patrones resistentes para ingertar las variedades del país ó exóticas que para cada uno merezcan la preferencia.

Hechas estas observaciones que siempre los agrónomos de la provincia estarán dispuestos á ampliar, la Diputacion no puede menos de excitar á los labradores dirigiéndoles su voz amiga siempre, para que con el tiempo y tregua que dá la plaga, entren de lleno en el sendero de la reforma; que si es verdad hoy tiene espinas en abundancia, no es ménos cierto que en plazo no lejano podrán salvar nuestra riqueza agraria.

#### ESTADO QUE SE CITA.

ESPECIE de las vides.	Número de plantas ó barbados.	Precio de cada ciento. Ptas. Cs.	Número de estaquillas.	Precio de cada ciento. Ptas. Cs.
Riparia . . .	6.800	7:50	67.000	2:50
Cuninghan.	8.700		8.000	
Jacquez . . .	2.125		19.000	
Mezcladas..	12.000		30.000	
	29.625		124.000	

Los precios señalados son para los agricultores de la provincia y coste de las plantas en el vivero; siendo de cuenta de los compradores los gastos de embalaje y transporte.

Los pedidos deberán hacerse por escrito en el plazo de ocho días, dirigiéndolos al Sr. Presidente de la Diputacion, y expresando el número de plantas ó estacas de cada clase que deseen adquirirse; y si excediere del total disponible se servirán proporcionalmente, anunciándose desde qué día podrán recogerse.

El importe de los pedidos se satisfará previamente en la Depositaria de fondos provinciales. Zaragoza 15 de Febrero de 1882.—El Presidente, Martin Villar.—El Diputado Secretario, Joaquin Sigüenza.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

*Negociado de Universidades.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y conforme al Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para proveer cuatro plazas de Auxiliares gratuitos de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, y dos en cada una de las de Barcelona, Granada y Santiago.

Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado decreto.

Para ser admitido á la oposicion se requiere acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.º Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.º Ser Doctor en la Facultad de Farmacia ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado.
- 4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «Estudio químico-farmacéutico del opio y sus alcaloides.»

Segun lo dispuesto en el art. 2.º del referido Real decreto, los que obtengan plaza deberán desempeñar además el cargo de Ayudantes de cátedras prácticas, disfrutando por este concepto el sueldo que señalen los presupuestos en cada Universidad.

Los aspirantes remitirán á esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que queda hecho mérito en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para mayor publicidad las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproducción de este anuncio en los *Boletines oficiales* y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 24 de Enero de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes de la Nación, cuyos plazos vencen en el expreñado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar la las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Gregorio Barranza.....	Agon.	Campo.	Bisimbre.	Clero.	10 173	17 en 27 de Marzo de 1882.....	31'25
Jorge Aparicio.....	Escatron.	Id.	Escatron.	Id.	174	en idem idem.....	125'26
Juan Aure.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	175	en idem idem.....	176'25
Estanislao Mayoral.....	Bisimbre.	Id.	Bisimbre.	Id.	176	en 28 idem idem.....	177'50
Dionisio Jimenez.....	Borja.	Id.	Idem.	Id.	177	en idem idem.....	32'50
Wenceslao Laforre.....	La Almunia.	Casa.	La Almunia.	Id.	12 257	en 1.º idem idem.....	63
Amado Garcia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	258	en idem idem.....	66'25
Mariano Español y otro.....	Zaragoza.	Molino	Zaragoza.	Id.	259	en idem idem.....	130'54
Los mismos.....	Idem.	Campo.	Roden.	Id.	260	en 2 idem idem.....	50'66
Pedro Burillo.....	Jaulin.	Vago.	Jaulin.	Id.	262	en 7 idem idem.....	45'62
Juan Blanco.....	Sediles.	Campo.	Sediles.	Id.	263	en idem idem.....	23'75
Joaquin del Rio.....	Idem.	Id.	Villalba.	Id.	264	en idem idem.....	12'22
Mannel Polo Blesa.....	Quinto.	Casa.	Quinto.	Id.	265	en idem idem.....	43'75
Ventura Palos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	266	en idem idem.....	40'50
Ignacio Subias.....	Idem.	Corrales.	Idem.	Id.	267	en idem idem.....	48'77
Angel Lera.....	Tauste.	Campo.	Tauste.	Id.	268	en 9 idem idem.....	312'50
Francisco Lacosta y otro.....	Roden.	Id.	Roden.	Id.	269	en idem idem.....	25'32
Lorenzo Royo.....	Nigüella.	Id.	Arandiga.	Id.	270	en idem idem.....	17'50
Mariano Simon.....	Tauste.	Id.	Tauste.	Id.	271	en 11 idem idem.....	153'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	272	en idem idem.....	31'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	273	en idem idem.....	81'25
Márcos Aznares.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	274	en idem idem.....	201'26
Leonardo Ortiz y otro.....	Brea.	Huerto.	Brea.	Id.	275	en idem idem.....	150'04
Pedro Agia.....	Las Pedrosas.	Campo.	Luna.	Id.	276	en idem idem.....	337'50
Andrés Unzué.....	Ejea.	Id.	Idem.	Id.	277	en idem idem.....	281'25
José Millan.....	Mediana.	Casa.	Mediana.	Id.	279	en idem idem.....	31'50
Bias Motner.....	Luna.	Campo.	Luna.	Id.	281	en idem idem.....	16'25
Feliciano Gabas.....	Mediana.	Casa.	Mediana.	Id.	285	en 13 idem idem.....	12'75
Mariano Simon.....	Tauste.	Campo.	Tauste.	Id.	291	en 18 idem idem.....	80
Benito Uztariz.....	Arandiga.	Id.	Arandiga.	Id.	292	en idem idem.....	20'51
Marcelino Ena.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	293	en 19 idem idem.....	36'25
Mariano Beltran.....	Moyuela.	Casa.	Moyuela.	Id.	294	en idem idem.....	122'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	en idem idem.....	28'75
Sebastian Peralta.....	Monegrillo.	Id.	Monegrillo.	Id.	296	en idem idem.....	81'25
Manuel Amor.....	Daroca.	Lagar.	Daroca.	Id.	297	en 20 idem idem.....	18'75

(Se continuará.)





**SECCION SEXTA.**

No habiéndose presentado en este Ayuntamiento en el acto de declaracion de soldados para que oportunamente fué citado en la persona de su padre, el mozo Simon Lorenzo Hernandez, comprendido en el alistamiento de esta villa y sorteado con el núm. 13 del actual reemplazo, se le cita por medio de este anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se presente en esta Alcaldía hasta el dia designado para la entrega de los quintos en caja, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca 13 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Ventura Padilla.

**SECCION SÉTIMA.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por D. José Alvarez Lopez, y de su nombre el Procurador don Pedro Polo, contra D. Juan Juste y D.<sup>a</sup> Ursula Esponera, vecinos de esta ciudad, sobre pago de pesetas, tengo acordada la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Un caballo, de raza andaluza, castaño oscuro, de 9 años de edad, de 7 cuartas y 4 dedos de alzada, con hierro de esta figura X: tasado en la cantidad de 670 pesetas.

Un bombé de dos ruedas, pintado de color de café oscuro, con filetes amarillos: tasado en 300 pesetas.

Y por último, los aparejos correspondientes al caballo: tasados en 60 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 25 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose presente al propio tiempo que serán preferidos los que hicieren postura á todos los bienes en globo, á los que lo hagan por separado ó por efectos sueltos de los que han de ser objeto del remate, los cuales se hallan depositados en poder de D. Agustin Perez Soriano, que habita en la calle de San Jorge, núm. 9, en esta capital.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

La Almunia.

D. Martin Bernal, Juez municipal suplente, ejerciente la judicatura de primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á pública subasta

La mitad de una casa indivisa, sita en el barrio alto del lugar de Salllas de Jalon, núm. 15: confrontante por su derecha con corral de Calixto Ferrer, espalda con corral de Isidoro Serrano, izquierda con casa de Antonio Ramon y frente con la calle: valorada en 130 pesetas.

Cuyo acto de remate tendrá lugar en esta villa y en el pueblo de Salillas de Jalon el dia 28 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de los Juzgados de dichas localidades; haciendo presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en La Almunia á 6 de Febrero de 1882.—Martin Bernal.—D. S. O., Hilario Prados.

**JUZGADOS MILITARES.**

Zaragoza.

D. Lorenzo Bono Sorolla, Capitan graduado, Teniente Fiscal del Batallon Depósito de Zaragoza, núm. 56:

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba en expectacion de embarque para el Ejército de la isla de Cuba, el soldado Vicente Valiente Mazo, natural de Pamplona, provincia de Navarra, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Zaragoza á 9 de Febrero de 1882.—Lorenzo Bono.